

Cauid 20

En la ciudad de Macas a once  
 de mayo de quatro dias de mayo de mil e quinientos e sesenta e tres años  
 Los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Macas  
 cauid 20 de ayuntamiento como lo an  
 de costumbre son asaur Luis de Bamora  
 Lorenzo Gonzalez de Alcaides hordina  
 rior de esta ciudad an diez de mayo de  
 los señores andrés garcia jomig de  
 Xodan n diaz Joan fernandez de  
 caseres y poruicio fez rre Xido ree  
 venito fez y Buse de mano s Bura  
 Los los quales juntos en nombre  
 de la Real Audiencia acordaron las  
 cosas siguientes

so breuente de  
mo Xones =

En esta ayuntamiento sus mercedes de los dños  
 alcaides de la dñion quam unehos dia que los  
 mo Xones del termino de esta ciudad no sean  
 visitados y estaran en las ciudades de Iruya  
 Tosta Dar aum de la Real Audiencia de obliga  
 ciones de sus officios y de los tales de  
 la Real Audiencia por me aca a ene  
 cesario de la Real Audiencia y de la Real Audiencia  
 an rre que tenen de o aca de con sumir lo  
 que se ha de acallar de daralo qual se requir  
 Ieron alos señores rre Xidos que las  
 dñas entes a que den se gaza cada  
 visitos nombrados como mis años de  
 la Real Audiencia requirito rre a los señores  
 con quinientos fin a la Real Audiencia de dar  
 se usaron mmo que se ha de con sumir  
 de engar an los que de con sumir